

CÓDIGO DE ÉTICA



Lotería del Tolima

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Departamento del Tolima



Junta Directiva

DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA
Secretario de Salud del Departamento

OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Secretaria de Hacienda del Tolima

AGUSTIN MAURICIO PINTO RONDON
Representante del Gobernador

Directivos



EVER ANTONIO NAVARRO ORTIZ
Gerente General

JHON JAIRO PEÑA OCAMPO
Secretario General y Jurídico

ADRIANA PAOLA SANCHEZ FIERRO
Asesora Control Interno

NINA LILIANA CADENA BAUTISTA
Subgerente Administrativo y Financiero

ALBA ROSEL AVILES MARTINEZ
Subgerente Operativo y Comercial



Lotería del Tolima

CÓDIGO DE ÉTICA

Elaborado por:

ADRIANA PAOLA SANCHEZ FIERRO
Asesora Control Interno

Aprobado por:

EVER ANTONIO NAVARRO ORTIZ
Gerente General

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN	6
MARCO NORMATIVO	7
RESEÑA HISTORICA DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.	8
MISION	9
VISION	9
OBJETIVO	10
QUÉ ES EL CÓDIGO DE ÉTICA	10
¿QUÉ ES ÉTICA?	11
¿QUÉ ES ÉTICA PÚBLICA?	11
PRINCIPIOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA	12
¿QUÉ ES UN PRINCIPIO?	13
BUENA FE	13
RESPONSABILIDAD	13
IGUALDAD	13
ECONOMIA	14
IMPARCIALIDAD	14
MORALIDAD	14
CELERIDAD	14
EFICACIA	15
EFICIENCIA	15
TRANSPARENCIA	15
VALORES DE LA LOTERIA DEL TOLIMA	16
¿QUÉ ES UN VALOR?	17
Para Qué sirven los valores?	17
RESPECTO	18
TOLERANCIA	18
AUTOESTIMA	19
LEALTAD	19
HONESTIDAD	20
AUTOCONTROL	20
TRABAJO EN EQUIPO	21
COMPROMISO	21
SOLIDARIDAD	22
CALIDAD	22
DECÁLOGO ÉTICO DEL SERVIDOR PÚBLICO	23
COMPROMISOS ADQUIRIDOS	24
RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR PÚBLICO	27



INTRODUCCION

La ética se ocupa de lo que uno mismo hace con su libertad; en el caso de las personas que ocupan cargos públicos, es la forma como se responsabilizan de cumplir debidamente en el ejercicio de su función, considerando los intereses del bien común como si fueran suyos.

El papel del servidor en el sector público es actuar con conocimiento, neutralidad e imparcialidad en la búsqueda del bienestar social.

Quienes ocupan cargos públicos deben tomar decisiones determinadas por el interés general y no con el fin de obtener otros beneficios diferentes, deben ser responsables por sus decisiones y acciones ante el público y deben someterse a cualquier tipo de escrutinio adecuado al cargo.

El establecimiento y el mantenimiento de la integridad en la vida pública y en la administración pública, incluyen varios elementos; La Legislación, las regulaciones y los Códigos como compromisos de conducta. Juntos todos estos elementos establecen y nutren una tradición de vida pública ética y un entorno ético en el que generalmente se asume que los funcionarios son honestos. No obstante es importante tener en cuenta que el entorno ético debe apropiarse, hacerse cumplir, adaptarse y aplicarse de manera equitativa y consistente, debe ser auto sostenible e integral, requiere compromiso y liderazgo para inspirar confianza.

No es posible tener un poco de integridad, la administración se mantiene o cae con la integridad demostrada en sus funcionarios, cualquier disminución de ella significa que perdemos la confianza del público y sin ella nuestro objetivo es difícil de lograr.

El Código de Ética de la Lotería del Tolima E.I.C.E. debe ser un documento guía de comportamiento en cuánto a los valores que debemos mantener a conciencia para bien no sólo de la Empresa, nosotros mismos, sino de la sociedad en general, cumpliendo conductas que la comunidad las identifique como transparentes y de interés general.

EVER ANTONIO NAVARRO ORTIZ
Gerente General

MARCO NORMATIVO

El Código de Ética debe ser una constante en todos y cada uno de los servidores de la Lotería del Tolima E.I.C.E. , para el cumplimiento de sus objetivos sociales en el ejercicio de sus funciones constitucionales y de lo estatuido en la normatividad nacional como la Ley 87 de 1993 (Control Interno), Ley 190 de 1995 – Estatuto Anticorrupción, Ley 489 de 1998 (Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del Orden Nacional), Ley 734 de 2001 Código Único Disciplinario, Ley 872 de 2003 (Por el cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad) Decreto 1599 de 2005 (Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno, Circular Única 047 y 049 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás Decretos reglamentarios, circulares y directivas presidenciales.

Su actualización se inició en el Comité de Control Interno, Comité MECI y Comité de Calidad de la Lotería del Tolima E.I.C.E. desarrollando la temática legal sobre principios y valores éticos.

Lotería del Tolima

RESEÑA HISTÓRICA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E.

La LOTERÍA DEL TOLIMA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente, vinculado a la Administración Departamental - Secretaría de Salud.

La empresa fue creada mediante Ordenanza No. 017 del 24 de Abril de 2001 de conformidad con lo establecido por la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar, administrar, explotar y organizar la Lotería Tradicional o de billetes y los juegos de suerte y azar legalmente autorizados a los Departamentos, y en general todas las actividades relacionadas con la explotación de estos.

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 28 de Junio de 2001, se adoptó el Estatuto Orgánico de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en el cual se definen los organismos de administración, dirección, control y sus funciones.

Lotería del Tolima

MISSION

Ser una empresa generadora de recursos para el sector salud, a través de la operación , administración y control del monopolio de juegos de suerte y azar, enmarcada dentro de una política de calidad y mejoramiento continuo, emprendiendo acciones que permitan un desarrollo sostenible de la organización y compromiso permanente de las personas que la conforman, conscientes de contribuir al logro de la realización de los sueños de quienes confían en la transparencia e idoneidad de los procesos que desarrolla la entidad.

VISION

La Lotería del Tolima en el 2019, seguirá siendo una empresa modelo en la generación de recursos con destino al servicio de salud; promoviendo el desarrollo integral de procesos administrativos y tecnológicos con compromiso social.

OBJETIVO

El Objetivo de la Lotería del Tolima al adoptar el presente Código de Ética es implantar mecanismos que fortalezcan los procesos de autorregulación y autocontrol al interior de la Entidad, convirtiéndose en una constante que guía la conducta de los funcionarios, para que puedan ser reflejados externamente, abriendo caminos formando al ciudadano en todas y cada una de sus instancias de participación con una nueva actitud de pensamiento.

QUÉ ES EL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética es la ordenación sistemática de principios, normas y reglas establecidas con el fin de regular y dirigir la conducta moral de los miembros de una organización.

¿QUÉ ES ÉTICA?

Es la forma de vida del hombre, su carácter y costumbres, que se logra mediante el hábito y no por naturaleza. La ética estudia el comportamiento de los seres humanos, es aquella que nos forma para enfrentar y actuar ante la vida y la de los otros con responsabilidad.

¿QUÉ ES ÉTICA PÚBLICA?

El ejercicio de la administración pública a través de funcionarios con alto sentido de responsabilidad moral, con formación integral de valores orientados a lograr los planes y programas de la Lotería del Tolima, con la autorregulación de los procesos en aras de un servicio transparente a los ciudadanos basados en la eficiencia y eficacia.

La función administrativa esta al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Los funcionarios deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

PRINCIPIOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA



¿QUÉ ES UN PRINCIPIO?

Los principios éticos son leyes universales, inmutables, válidas para todos, que inspiran la buena conducta personal y social, son aquellos que nos guían, protegen y encausan la actitud del hombre frente a sus deberes, obligaciones y derechos.

BUENA FE

Las acciones de los servidores de la Lotería del Tolima E.I.C.E. deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que se adelanten en cumplimiento de las actuaciones administrativas.

RESPONSABILIDAD

Capacidad de los servidores de la Lotería del Tolima E.I.C.E., para cumplir los compromisos contraídos con la comunidad y demás grupos de interés, en relación con los fines esenciales del estado o, en caso de no hacerlo, de hacerse cargo de las consecuencias de su incumplimiento. Se encuentran las siguientes clases de Responsabilidad: Laboral, Social, Civil, Administrativa, Penal y Responsabilidad de Servidores Públicos

IGUALDAD

Busca asegurar que todas las actividades de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estén orientadas efectivamente hacia el interés general, sin privilegios otorgados a grupos especiales, regiones, personas o entidades, reconociendo a todos los ciudadanos la capacidad para ejercer los mismos derechos.

ECONOMIA

Orienta a la Lotería del Tolima E.I.C.E hacia una política de sana austeridad y medida en el gasto público y a un equilibrio conveniente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en los términos costo beneficios.

IMPARCIALIDAD

Es la falta de prevención a favor o en contra de personas, a fin de proceder con rectitud, dictaminar y resolver los asuntos de manera justa y evitar las discriminaciones que generen desigualdad.

MORALIDAD

La Lotería del Tolima E.I.C.E. ejerce una administración pulcra y transparente, promoviendo para que todas las operaciones sean realizadas acatando no sólo las normas constitucionales y legales sino también los principios éticos y morales que rigen la sociedad.

CELERIDAD

La administración debe ser dinámica con servidores competentes que impulsen oficiosamente las actividades, los procesos y el desarrollo de la entidad con el propósito de obtener resultados óptimos y oportunos.

EFICACIA

Los servidores públicos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. deben velar para que sus actividades y los recursos de la entidad estén dirigidos al logro de los objetivos y al cabal cumplimiento de la misión.

EFICIENCIA

Los servidores públicos deben procurar que todas las actividades de la Lotería produzcan los mayores logros y que sus recursos proporcionen el máximo rendimiento y aprovechamiento garantizando que se obtengan los objetivos esperados.

TRANSPARENCIA

Lotería del Tolima

Hacer visible la gestión de la entidad a través de la relación directa entre los Gobernantes, Gerentes, y los servidores públicos que atiende. Se materializa en la entrega de información adecuada para facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten; garantiza que la función administrativa se desarrolle dentro del marco legal que le ha sido asignado y en atención y acatamiento a las normas vigentes.

VALORES DE LA LOTERIA DEL TOLIMA



¿QUÉ ES UN VALOR?

Son conductas o normas consideradas como deseables, para alcanzar un buen vivir entre los seres humanos.

El valor es un bien descubierto y elegido en forma libre y consciente que busca ser realizado por la persona y reconocido por los demás.

Para Qué sirven los valores?

Para orientar nuestra conducta, con base en ellos decidimos como actuar ante las diferentes situaciones que se nos presentan.

Lotería del Tolima

RESPETO

Es valorar a las personas y mantener relaciones basadas en la humildad, calidez, reconocimiento, es tolerancia y consideración.

Es poner en orden al interior del Hombre; es la forma adecuada como debo comportarme sin afectar a los demás:

Normas:

- El funcionario de la Lotería propicia y desarrolla una actitud de diálogo.
- El funcionario de la Lotería utiliza un lenguaje constructivo y se comporta según normas básicas de consideración y buen trato.
- El funcionario de la Lotería reconoce los esfuerzos hechos por otros y no invade la competencia de otros.
- El funcionario de la Lotería adopta una actitud positiva y ofrece la colaboración.

TOLERANCIA

Lotería del Tolima

Es la expresión más clara del respeto por los demás y como tal es un valor fundamental para la convivencia pacífica entre personas. La tolerancia es el respeto por las diferencias y comportamiento de las personas.

AUTOESTIMA

Es el concepto que se tiene de sí mismo y es tan importante y determinante, que hará la diferencia entre el éxito o el fracaso. El amor propio, a una emoción cuya fuerza está al mismo nivel del amor y el odio. Reconocer implica saber que se es capaz, encontrar el sentido de ser y de contribuir permite al individuo descubrir su misión de vida e imprimir pasión del Quehacer. Cambiar la noción del trabajo, como simple producción, a la noción de contribuir a mejorar el mundo (Granito de arena) acerca al individuo a la felicidad, ya que esta está hecha de pequeñas realizaciones.

LEALTAD

Es un valor que nos enseña a respetar nuestro compromiso de fidelidad con nosotros mismos, con los demás y con nuestro trabajo y la entidad.

Los que son leales poseen alto sentido del compromiso y ello les permite ser constantes en sus efectos y cumplidores en su palabra.

Normas:

- Tener compromiso, reconocimiento y respeto hacia las personas.
- Firmes y constantes con sus convicciones.
- Los que abandonan a sus amigos en los momentos difíciles.
- Actuación administrativa acorde con la unión compartida de la Lotería del Tolima.

HONESTIDAD

Es actuar con integridad, transparencia y compromiso en todos los ámbitos de la vida. Nos invita a hablar, actuar y pensar siempre con la verdad. Hacer de la verdad una vivencia, es un requisito para generar confianza. Ser honesto es un valor superior inquebrantable que permite sobrevivir en un mundo competitivo, las grandes empresas que han perdurado en el tiempo se han caracterizado por su actitud ética, han sido honestos con sus clientes, con sus proveedores, con sus competidores y eso le ha marcado el respeto y el prestigio.

Normas:

- El funcionario de la Lotería cuida y hace un uso adecuado de los recursos puestos a su disposición.
- El funcionario de la Lotería asume la responsabilidad por las consecuencias de sus acciones y omisiones.
- El funcionario de la Lotería hace y acepta la crítica constructiva.

AUTOCONTROL

“Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política”.

Normas:

- Autodominio
- Autoevaluación
- Seguridad y
- Tolerancia

TRABAJO EN EQUIPO

Es la suma de voluntades y de habilidades personales para complementarse y comprometerse con un propósito o meta de trabajo.

Normas

- Comunicación efectiva
- Confianza
- Creer en los miembros del equipo
- Liderazgo
- Respetar las ideas y opiniones de los compañeros de trabajo
- Sistemas efectivos para tomar decisiones
- Reglas de juego y disciplina
- Anteponer el beneficio del equipo, al personal en pro de la entidad
- Evitar el individualismo
- No manipular las conversaciones
- No apropiarse de las ideas de otros
- Atender eficientemente las necesidades de los compañeros de trabajo
- Valorar y exhortar los méritos de los demás
- Aprender a asumir los riesgos y a tomar decisiones rápidas

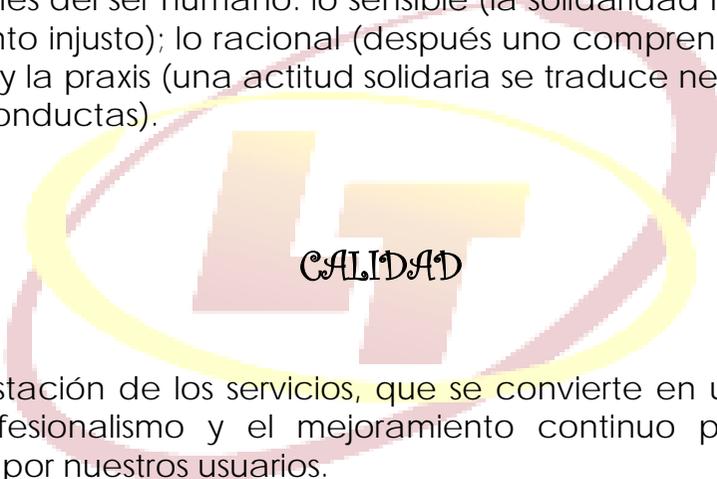
Lotería del Tolima

COMPROMISO

Capacidad de los servidores y constante dedicación para realizar las acciones que sirvan al interés público y al cumplimiento de la misión de la Lotería a pesar de las dificultades y obstáculos del entorno.

SOLIDARIDAD

La solidaridad tiene su origen en la sensibilidad, en la capacidad para apropiarse el sufrimiento de los otros y se traduce, necesariamente cuando es auténtica, en una manera de ver el mundo, en una manera de actuar, en una manera de ser instrumento de transformación. La solidaridad no es solo un sentimiento, ni una reacción inmediata y superficial; la solidaridad, como categoría antropológica, implica todas las dimensiones del ser humano: lo sensible (la solidaridad nace por los sentidos, al ver la injusticia o al oír el sufrimiento injusto); lo racional (después uno comprende por qué las cosas son así y como pueden cambiarse) y la praxis (una actitud solidaria se traduce necesariamente en hechos y en cambios en los hábitos o conductas).



CALIDAD

Es la excelencia en la prestación de los servicios, que se convierte en un estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los requerimientos planteados por nuestros usuarios.

Normas:

- El funcionario de la Lotería del Tolima concierne y evalúa periódicamente sus objetivos y metas de acuerdo con un sistema de Gestión, con mecanismos efectivos de seguimiento y monitoreo.
- El funcionario de la Lotería formula continuamente y pone en práctica, propuestas para mejorar los procedimientos y maximizar su productividad y la de la entidad.
- El funcionario de la Lotería se actualiza permanentemente en las técnicas y metodologías requeridas para el mejoramiento de su gestión.
- El funcionario de la Lotería aporta lo máximo que le es posible para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

DECÁLOGO ÉTICO DEL SERVIDOR PÚBLICO

- Ser consciente que como funcionario, se debe a la comunidad y al Estado.
- Trabajar para el Estado, es un honor que se debe merecer.
- Hacer compatible el proyecto de vida con el proyecto laboral.
- Ser un ciudadano genuino, capaz de practicar sus convicciones y defender sus valores en todas las actuaciones de su vida.
- Entender que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular.
- Tener transparencia, honestidad y compromiso.
- Ser positivo y prospectivo como una forma de vida.
- Privilegiar lo sustantivo frente a lo ritual.
- Respetar las opiniones ajenas.
- Reconocer que los bienes públicos, son bienes sagrados.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Los servidores públicos de la administración de la Lotería del Tolima E.I.C.E. trabajamos para ser líderes en la generación de recursos al sector salud, mediante el cumplimiento de los lineamientos gubernamentales y de calidad, en torno a la vivencia de principios y valores comprometiéndonos a: Conocer y asumir la Misión, Visión, Objetivos, Metas, Programas, Normas y Métodos de trabajo tanto de la Lotería del Tolima como de la Oficina a la cual pertenezco, para alcanzar con eficiencia, calidad y oportunidad una administración pública efectiva y democrática.

Amar y respetar nuestro trabajo y a la institución a la cual pertenecemos, ofreciendo de manera desinteresada un excelente servicio.

Denunciar las irregularidades y/o actuaciones que contradigan el deber adquirido como servidores públicos, las Leyes, Decretos, Manuales y demás documentos gubernamentales.

Sentirnos plenamente identificados con la administración de la Lotería del Tolima para cumplir fiel y responsablemente cada una de nuestras funciones y compromisos adquiridos, en nuestra Misión y en nuestra Visión.

Engrandecer Día a Día el nombre e imagen de la administración de la Lotería del Tolima, demostrando que nuestro sentir y actuar están guiados por un verdadero sentido de compromiso, pertenencia, respeto, lealtad, buena fe y oportuna solución a las inquietudes, necesidades y/o problemas presentados por nuestros clientes internos y externos.

Dedicamos por entero a la consolidación de una administración pública efectiva y democrática con fundamento en una política de calidad.

Fomentar y realizar un verdadero trabajo en equipo propiciando una comunicación real y un clima de trabajo y convivencia agradable, que permita intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias enmarcadas en el respeto, con vista a una mayor eficacia en el trabajo.

Identificar, manejar, disminuir y/o eliminar los riesgos existentes en el desarrollo de los procesos de la administración de la Lotería del Tolima, generando mecanismos reales y efectivos como la implementación de monitoreo, políticas y planes de mejoramiento que conlleven al cumplimiento efectivo de los objetivos dando cumplimiento a lo consagrado en la Misión y Visión Institucional.

Portar en un lugar visible dentro de la jornada de trabajo el Carné de la Lotería del Tolima que lo acredite como funcionario público.

Promover la lealtad de tal manera que nos sintamos incapaces de traicionar a alguien o algo dentro o fuera de la Lotería del Tolima, interponiendo siempre la verdad con el fin de formarnos diariamente bajo la cultura de los valores.

Entregar en el momento exacto y en el lugar indicado los informes, documentos o cualquier otro tipo de información requerida a la Institución conservando los parámetros de integridad, exactitud y veracidad. Acudir puntualmente a cada uno de nuestros compromisos, teniendo en cuenta que debemos dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones que han sido asignadas, sin destinarlo a gestiones de carácter personal.

Dejar a un lado favoritismo o intereses personales y eliminar conductas que atenten contra la integridad de nuestros compañeros frente a su vida personal y/o laboral, fomentando un comportamiento transparente dentro y fuera de la organización.

Convivir en armonía conservando la unidad en la diversidad y la multiplicidad de la individualidad por medio del autocontrol, la comprensión y la autonomía, promoviendo la ayuda mutua y creando un clima de confianza motivado por el esfuerzo conjunto frente a las situaciones que se presenten.

Generar una competencia leal, una consecución de la calidad real, un actuar justo y un otorgamiento igualitario de oportunidades para poder proferir el derecho a respetar un propósito o una palabra, bajo el principio democrático.

Responder por cada uno de nuestros actos teniendo la capacidad de reflexionar sobre lo que hacemos o decimos para afrontar y/o asumir dignamente las consecuencias de ellos y corregir los errores presentados.

Asumir una actitud pedagógica hacia el ciudadano, en lo que respecta a sus derechos frente a la sociedad, al Estado y al servicio público.

Desarrollar las aptitudes exigidas por el cargo y las actitudes de innovación y respeto por la persona, con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público.

No acudir en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o sustancias psicotrópicas en horas laborales a las oficinas y/o ingresar dichas sustancias a instalaciones de la Lotería del Tolima.

Respetar la propiedad intelectual y privada, la expresión e ideas de cada persona, poniendo especial cuidado en el deseo de superación personal, la preparación, confianza y cooperación brindada por los funcionarios.

Ser justo dando a cada cual lo que le corresponde, obrando bajo la equidad, el derecho y la razón de tal forma que cada uno tenga la oportunidad igual y efectiva para ejercer sus derechos y vivir dignamente.

Responder por la pérdida de bienes, expedientes o documentos asignados para el desempeño de las funciones y a utilizarlos de manera adecuada para beneficio de la institución.

Brindar información objetiva, correcta y oportuna a fin de evitar omisiones, negociaciones y retrasos en los trámites presentes y dar una solución efectiva a las solicitudes, inquietudes y preguntas de los usuarios a fin de evitar el engaño, la desinformación y una errada toma de decisiones.

Crear y mantener un sistema de información apoyado en tecnologías automatizadas que responda a los principios de confiabilidad, oportunidad, integridad, precisión y racionalidad, acelerando la toma correcta de decisiones en cualquier rango o jerarquía.

Buscar continuamente el bienestar de nuestros compañeros, proveyéndoles retos apropiados a cada cual para su desarrollo laboral, emocional e intelectual, recordando que cada persona es un mundo irrepetible.

RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR PÚBLICO

El artículo 6° de la Constitución Política de 1991, consagró nuevamente el principio general de responsabilidad, previsto en el Artículo 20 de la Constitución de 1886.

Según el nuevo precepto, son responsables ante las autoridades todos los servidores públicos, por infracción de la Constitución y de la Ley, así como por omisión o por extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Esta responsabilidad alcanza no sólo la situación personal de un servidor público, sino que puede extenderse aún hasta el ámbito patrimonial, pues el artículo 90 de la carta, preceptúa que el Estado es responsable por los daños causados debido a la acción u omisión de las autoridades y consagra además que en caso de ser condenados patrimonialmente, como consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, debe repetir contra éste.

Comprometerse profunda y efectivamente con la naturaleza y fines esenciales del estado del cual es agente, y con los principios generales que rigen la función pública.

Dedicarse por entero a la consolidación de una administración pública efectiva y democrática con fundamento en el principio del servicio público como el derecho ciudadano, no como gratitud de los agentes del Estado.

Prestar el servicio público de su competencia con supeditación de los intereses particulares al interés general.

Asumir con honradez su compromiso para con la sociedad y para con el Estado, identificándose con los fines esenciales de éste, con la misión y objetivos de su entidad y con las funciones del cargo a través del cual se hace concreto su servicio a la comunidad.

Desarrollar las aptitudes exigidas para su cargo a través del cual se hace concreto su servicio a la comunidad.

Adoptar una clara voluntad de comprensión, respeto y defensa por el entorno cultural y ecológico, en el cual presta su servicio.

Actuar con especial sensibilidad frente a los niños, los ancianos y las personas desvalidas o minusválidas, que demanden el servicio público.

Convertirse en modelo de virtudes ciudadanas, mediante el acatamiento, en su conducta pública y privada de las normas positivas y consuetudinarias en las cuales se cimienta la convivencia civilizada de los colombianos.

Asumir una actitud pedagógica hacia el ciudadano en lo que respecta a los derechos y deberes de éste frente a la sociedad, el Estado y al servicio público.

Ejercer las funciones de su cargo, de tal manera que sus motivaciones y procedimientos sean transparentes y faciliten, en consecuencia, el ejercicio del derecho ciudadano de controlar los actos del gobierno y de la administración pública.